



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-32782 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1855647 Fecha: 2021-12-21 16:35
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 8 Acta de mejoramiento 174 de 218 de octubre de 2021 Proceso M-CA-
001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

No.	028
Fecha	21/12/2021

OTORGAR	X
NEGAR	

A: **SR. GUILLERMO CEREZO OMEDES**

Nit No. **796131**

OBRA

Solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público – LIOEP - Construcción e Instalación de 7 puntos de contenedores soterrados en el marco del “Contrato de Concesión No. 287 de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. suscrito por ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.SP. con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- y la Adición No. 5 a este para la construcción, instalación y puesta en operación de 15 puntos de contenedores soterrados en la ASE No. 5 de la Localidad de Suba.”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

DESTINACIÓN	- CL 180A No 52A 03 (Proyecto Soterrado - A02). - KR 52A No 176 (Proyecto Soterrado - A03). - KR 55A No. 167A 03 (Proyecto Soterrado - A05). - KR 62 No. 164 71 (Proyecto Soterrado – A11). - KR 58C No. 160 (Proyecto Soterrado – A16). - KR 58B No. 165A 65 (Proyecto Soterrado – A19). - CL 174 No. 57 50 (Proyecto Soterrado – A20).
URB/BARRIO/DLLO	A02 - Predio “ATICOS DE LA SABANA”. Localidad de Suba. A03 - “URBANIZACION PLAZA BAVIERA”. Localidad de Suba. A05 - “URBANIZACION VILLA VIVIANA”. Localidad de Suba. A11 - “HACIENDA BRITALIA”. Localidad de Suba. A16 - “LA SIRENA”. Localidad de Suba. A19 - “CONJUNTO RESIDENCIAL BRITALIA 167”. Localidad de Suba. A20 - “URBANIZACION VILLA DEL PRADO”. Localidad de Suba.
PLANO URBANÍSTICO	A02 - CU4-S174/4-08 A03 - CU4-S174_4-09 A05 - CU5S11_4-02 A11 - S10_1-72 A16 - CU3S100/4-30 A19 - CU4-S10_4-27 A20 - U131_4-12
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	15,3486 M2 (Área de intervención de cada soterrado (zona dura))

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

Proyecto soterrado A-02

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano.
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-32782 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1855647 Fecha: 2021-12-21 16:35
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Proyecto soterrado A-03

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

Proyecto soterrado A-05

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

Proyecto soterrado A-11

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

Proyecto soterrado A-16

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

Proyecto soterrado A-19

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-32782 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1855647 Fecha: 2021-12-21 16:35
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

Proyecto soterrado A-20

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

No. y fecha de radicación (es) de la SDP- Secretaría Distrital de Planeación Radicados SDP No. 1-2021-79008, 2-2021-81000, 3-2021-24856, 3-2021-24854, 2-2021-89176, 2-2021-89177, 2-2021-89179, 2-2021-89190, 2-2021-89181, 2-2021-98481, 1-2021-108157, 2-2021-105713, 1-2021-103077, 1-2021-117134.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
IDRD (Viabilidad de la Subdirección Técnica de Parques para ejecutar lo planteado en los polígonos exteriores de los parques relacionados a borde de vía en relación al punto A11 (IDRD 11-287) y A19 (IDRD 11-1104).	NO	20216100177181	13-09-2021

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
ENEL CODENSA	NO	09003785	04-11-2021
VANTI	NO	10150224-318-2019	09-03-2019

Consideraciones:

I. Competencia para el trámite y decisión de las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*.

El literal l) del artículo 13 del mencionado decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público y el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

II. Normatividad aplicable al trámite y decisión de licencias de intervención y ocupación de espacio público en Bogotá Distrito Capital.

Al trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*. Así mismo, en materia procedimental son aplicables los contenidos de la Resolución 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan. El POT está contenido en el Decreto Distrital 190 de 2004. Entre los instrumentos que desarrollan el POT en materia de espacio público entre otras se encuentran:

1. Las Cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano.
2. Los instrumentos de planificación urbanística tales como planes parciales, planes de implantación y planes de regularización y manejo.

III. Antecedentes del trámite:

1	Radicación	1-2021-79008
---	------------	--------------

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2	Modalidad de LIOEP	Licencia de intervención del espacio público para la “construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas”. Modalidad autorizada en el numeral 2.4 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
3	Identificación del Solicitante	El titular de la solicitud es el Sr. GUILLERMO CEREZO OMEDES identificado con Cedula de Extranjería No. 796131 expedida en Colombia en su calidad de Gerente General y Representante Legal de AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. , identificada con NIT 901.146.434-9. El Sr. GUILLERMO CEREZO OMEDES tiene como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico cgomez@arealimpia.com.co ; de acuerdo con lo señalado en el Formulario Único Nacional -FUN-.
4	Espacio Público Objeto de LIOEP	“Las intervenciones se encuentran ubicadas en la Localidad de Suba, en el cual los usos del suelo dentro de la zona de influencia de este proyecto son de carácter residencial y comercial, en donde así mismo, la construcción de los equipos soterrados influenciará de carácter positivo la deposición de residuos y así mismo, su recolección eficientemente. Las zonas donde se realizaron los estudios para ubicar contenedores soterrados son aquellas donde actualmente se realiza la recolección de residuos por medo de los contenedores superficiales. Es así, la prestación del servicio de recolección de residuos por este medio significó un impacto para los usuarios de la zona, especialmente porque debían trasladar sus residuos hasta la ubicación del contenedor más cercano. (...) Siendo así, se escogieron las zonas más adecuadas para la ubicación de contenedores soterrados, principalmente por el espacio y el cumplimiento de los múltiples requisitos que deben tener los soterrados: • Zonas de contenedores superficiales. • Andenes con mínimo 4m de ancho. • Puntos de conexión cercanos para energizar el equipo. • Sin existencia de redes telemáticas (principalmente ETB) • Suelo en condiciones para soportar un equipo de estas características • Evitar en lo posible, traslados de redes de acueducto. • Entre otras.”
5	Revisión	La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017.
6	Acta de Observaciones	Con radicado de salida SDP No. 2-2021-98481 del 04 de noviembre de 2021, la DTEP emitió ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.
7	Respuesta al acta de observaciones	A través del radicado SDP No 1-2021-108157 del 19 de noviembre del 2021 y 1-2021-117134 el 7 de diciembre del 2021, el Señor GUILLERMO CEREZO OMEDES , en su calidad de Representante Legal, presentó respuesta y alcance a las observaciones dentro del término legalmente establecido.
8	Prórroga del término para decidir	Con radicado SDP No. 2-2021-105713, la Dirección del Taller del Espacio Público tomó la decisión de prorrogar el término para decidir el trámite por un término de veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término para resolver la solicitud.

IV. Revisión de la respuesta al Acta de Observaciones

Una vez realizada la revisión y estudio de la respuesta a las Observaciones y Ajustes, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a la misma, la Dirección del Taller del Espacio Público verificó que se atendieron en su totalidad los requerimientos efectuados dentro de la oportunidad legalmente establecida.

Se aclara frente a la revisión y atención de observaciones que, durante el proceso del trámite inicial para nueve (9) puntos, se excluyen del mismo dos (2) puntos; señalando al respecto lo siguiente:

-Punto A10: Con respecto al punto A10 y según lo señalado en el plano urbanístico S10_4-25, el punto de interés esta referenciado en el “**CUADRO DE MOJONES Y**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CESIONES AL DISTRITO” como “AREA CESION VIAS LOCALES – CARRERA 61”, no siendo viable dado su señalamiento como vía.

-Punto A24: Con respecto al punto A24, se informa que a través del radicado SDP No. 1-2021-108157, el Sr. **GUILLERMO CEREZO OMEDES** titular de la licencia; manifiesta “(...) *el desistimiento del punto identificado como A24 en la calle 127D No. 58A, por lo cual, no se incluye la información de este punto en la presente propuesta de observaciones.*”

V. Concesión de LIOEP

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA** la Licencia de Intervención y Ocupación para la Construcción, instalación y puesta en operación de siete (7) puntos de contenedores soterrados en la ASE No 5 de la Localidad de Suba.

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de la presente licencia son los siguientes:

Proyecto soterrado A-02

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano.
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-03

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-05

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-11

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-16

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano.
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-19

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano.
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-20

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano.
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

1. La propuesta de intervención del espacio público se ajusta a lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004, sobre “las normas para la red de andenes”. Adicionalmente, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las licencias de intervención y ocupación de espacio público establecidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. En consecuencia, es procedente otorgar la licencia solicitada.

VI. SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

En la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”.

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por el Sr. **GUILLERMO CEREZO OMEDES** identificado con Cedula de Extranjería No. **796131**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 901.146.434-9. El Sr. **GUILLERMO CEREZO OMEDES** tiene como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico cgomez@arealimpia.com.co; de acuerdo con lo señalado en el Formulario Único Nacional -FUN-.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- OTORGAR la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de “*Construcción, instalación y puesta en operación de siete (7) puntos de contenedores soterrados en la ASE No 5 de la Localidad de Suba*” al Sr. **GUILLERMO CEREZO OMEDES** identificado con Cedula de Extranjería No. **796131**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 901.146.434-9, autorizando la “*Construcción, instalación y puesta en operación de siete (7) puntos de contenedores soterrados en la ASE No 5 de la Localidad de Suba*”

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por medio de la presenta autorización se aprueban los siguientes planos:

Proyecto soterrado A-02

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano.
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-03

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-05

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano.

Proyecto soterrado A-11

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

Proyecto soterrado A-16

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

Proyecto soterrado A-19

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano
--------	---

Proyecto soterrado A-20

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Ubicaciones de soterrados, afectaciones y endurecimientos / Escala definida en cada plano
2 de 2	Construcción e instalación de contenedores soterrados / Escala definida en cada plano

La presente Licencia de Intervención del Espacio Público se otorga con las siguientes condiciones:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004, sobre *“las normas para la red de andenes”*.
2. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1776099.
3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004.
5. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
7. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones aplicables al tipo de licencia urbanística que otorga el presente acto administrativo establecidas para los titulares de la licencia en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Artículo 2°- VIGENCIA DE LA LICENCIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los quince (15) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

Artículo 3°- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Sr. **GUILLERMO CEREZO OMEDES** identificado con Cédula de Extranjería No. **796131**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT 901.146.434-9; persona que será notificada al correo electrónico cgomez@arealimpia.com.co de acuerdo con lo señalado en el Formulario Único Nacional -FUN-.

La parte resolutive de esta licencia será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°- RECURSOS: Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 21 días de diciembre de 2021.

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Proyectó: Arq. Viviana A. Merchan Vidal. DTEP

Aprobó: Arq. Margarita Rosa Caicedo Velásquez –Directora del Taller del Espacio Público.

Revisó: Abg. Giovanni Perdomo Sanabria, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.

Arq. Diego Fernando Mateus, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.

Adjunto: **Proyecto soterrado A-02.** 1 de 2 y 2 de 2- Planos en archivo PDF/A

Proyecto soterrado A-03 1 de 2 y 2 de 2- Planos en archivo PDF/A

Proyecto soterrado A-05 1 de 2 y 2 de 2- Planos en archivo PDF/A

Proyecto soterrado A-11 1 de 2 y 2 de 2- Planos en archivo PDF/A

Proyecto soterrado A-16 1 de 2 y 2 de 2- Planos en archivo PDF/A

Proyecto soterrado A-19 1 de 2 y 2 de 2- Planos en archivo PDF/A

Proyecto soterrado A-20 1 de 2 y 2 de 2- Planos en archivo PDF/A

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU - Instituto de Desarrollo Urbano
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1019 de 2021, Las licencias urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular".

Las revalidaciones que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular"

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 16

Anexos: No

No. Radicación: 3-2021-32782

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1855647 Fecha: 2021-12-21 16:35

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*